



Resolución Directoral

N° 00306-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 07 de julio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00298-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00093-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00281-2023-ENSFJMA-DG de fecha 14 de junio de 2023, se nombra al jurado calificador y fecha de sustentación de tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria;

Que, mediante FUT. s/n EXT-21864-2023, de fecha 27 de junio de 2023, la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria, solicita nueva fecha de sustentación de su tesis denominada: “La danza Carnaval de Arequipa como medio para el fortalecimiento del desarrollo de nociones espaciales en estudiantes de primer grado de primaria de la I.E. Holanda del Cercado de Lima”, habiendo realizado algunas correcciones;

Que, según el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos, señala en el punto 7.2.12(...) Si el tesista es desaprobado en el acto de sustentación, podrá, a partir del mismo día en que obtuvo la calificación y hasta un máximo de 20 días hábiles computados a partir de la fecha de desaprobación, solicitar nueva fecha de sustentación (...);

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021864

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 17CF21



Que, con Informe N° 00093-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE, de fecha 05 de julio de 2023, el jefe del Departamento Académico de Investigación Educativa, informa acerca de la procedencia de la solicitud presentada por la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria, por haber cumplido con los documentos académicos y administrativos para la sustentación de tesis;

Que, con documento del Visto, el Director Académico después de revisar el expediente, emite opinión favorable para la sustentación de tesis de la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria; por lo que solicita mediante acto resolutorio se autorice la reprogramación de fecha de sustentación, que se realizará el martes 11 de julio de 2023, a las 4:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 00339-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de julio de 2023, la Directora General contando con la informes favorables de la Dirección Académica y la jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa, disponer expedir la resolución directoral autorizando la reprogramación de sustentación de tesis de la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria, programada para el martes 11 de julio de 2023, a las 4:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la reprogramación de fecha de Sustentación de Tesis y nombrar el Jurado Calificador para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller GUTIERREZ VARGAS Arantxa Valeria, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 11 de julio de 2023 Hora: 4:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	“La danza Carnaval de Arequipa como medio para el fortalecimiento del desarrollo de nociones espaciales en estudiantes de primer grado de primaria de la I.E. Holanda del Cercado de Lima”.	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Pablo André Ataucuri Ostolaza – Presidente.- Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostraza – Secretario.- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Vocal.
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021864

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 17CF21



Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021864

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **17CF21**

